Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

DECRETO D.A.S. N° 619.

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes, el Art. 10 N° 7 letra g) del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 76 de fecha 28 de Marzo de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 240 de fecha 30 de Marzo 2017; Cotización N° 5110081688 SIGDOTEK; Certificado de Representación; Certificado de Inscripción del vehículo N° 11112386 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la mantención de cambio de Aceite y filtros combustible de Vehículo traslado de pacientes Marca IVECO patente DR-RV-83, por lo que el presente Decreto viene a autorizar contratación vía directa conforme al artículo 10 N° 7 letra e) del reglamento de la ley N° 19.886, que autoriza la contratación directa en aquellos casos en que se requiera la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación vía trato directo los servicios de mantención y cambio de aceite filtro de aceite y combustible con la empresa SIGDOTEK., RUT 76.692.840-4, por un monto total de $ 262.876 (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos) IVA incluido, para el vehículo marca Iveco, placa patente DR-RV-83, fundado especialmente en el artículo artículo 10 N° 7 letra e) del reglamento de la ley N° 19.886, debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta, cuenta 215.22.06.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

VRB/LTS/LPG/MCA/mca

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo D.A.S.